



Firmado digitalmente por:  
GALLARDO MENDOZA Javier  
Santos FAU 20185485009 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/01/2022 12:54:31-0500

## Resolución Ministerial

N° 0012-2022-IN

Lima, 07 de enero de 2022

**VISTOS**, la solicitud presentada por la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú LORENZA ISABEL HUZCO ROMERO, peticionando pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro; el Oficio N° 24746-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ.RETSOL., de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001804-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú LORENZA ISABEL HUZCO ROMERO se encuentra dentro de los alcances del numeral 9 del artículo 83 y del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos, mediante Informe N° 1873-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, del 8 de octubre de 2021, señala que, efectuada la verificación en el módulo del Tribunal de Disciplina Policial, la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú LORENZA ISABEL HUZCO ROMERO "NO se encuentra inmerso en proceso administrativo disciplinario pendiente de resolver";

Que, la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, a través del Oficio N° 000503-2021/IN/OGII/OAI, del 12 de agosto de 2021, complementado por el Informe N° 000119-2021/IN/OGII/OAI/FLC, del 7 de diciembre de 2021, señala que la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú LORENZA ISABEL HUZCO ROMERO "no tiene proceso de investigación administrativo por infracciones Graves o Muy Graves iniciado";

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias con Informe N° 1820-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, del 1 de octubre de 2021, señala que "revisado el expediente administrativo presentado por la CMDTE. SPNP Lorenza Isabel HUZCO ROMERO, mediante el cual peticiona su pase de la situación de actividad a la situación de retiro por la causal de a su solicitud, (...) cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, (...)";

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante el Dictamen N° 2984-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 9 de octubre de 2021, en mérito de los documentos antes señalados, opina que "la solicitud de la Comandante S PNP Lorenza Isabel HUZCO ROMERO, peticionando pasar de la situación de actividad a la situación de retiro por la causal a su solicitud, resulta **ESTIMADA** de conformidad a los artículos 85 y 100 del Decreto Supremo N° 016-2013-IN, (...)";



Firmado digitalmente por:  
LOBATON FUCHS Paola  
Liliana FAU 20131388988 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/01/2022 14:54:38-0500

Que, asimismo, el artículo 100 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece los requisitos del personal policial para pasar a la situación de retiro a su solicitud, evidenciando que, en mérito de los documentos antes señalados, la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú LORENZA ISABEL HUZCO ROMERO ha cumplido con los mismos;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto del pase de la situación de actividad a la situación de retiro a solicitud de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú LORENZA ISABEL HUZCO ROMERO, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro a solicitud de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú LORENZA ISABEL HUZCO ROMERO, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**



**Avelino Trifón Guillén Jáuregui**  
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:  
LOBATON FUCHS Paola  
Liliana FAU 20131388988 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 07/01/2022 14:54:46-0500